

## SEGUNDA SESIÓN

### SEGUNDA PONENCIA

#### LÍNEAS DE TRABAJO EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y SU VINCULACIÓN CON LA ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA VASCA

#### APUNTES PARA EL DEBATE SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA LICENCIATURA DE CIENCIAS DEL TRABAJO EN LA UPV/EHU, DESDE LA OPTICA DEL DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

KOLDO IRURZUN UGALDE

Coordinador de Derecho de la Empresa. del Campus de Leioa. UPV/EHU

En esta primera aproximación desde el área de Derecho del Trabajo y Seguridad Social a la implementación de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo se tratan de asentar las (1) premisas sobre las que este proceso de reflexión se debe desarrollar y avanzar algunas (2) pinceladas sobre la aportación concreta que desde este área de conocimiento cabe realizar al perfil de la licenciatura.

(1) En primer lugar, los nuevos espacios de conocimiento del fenómeno “trabajo” que se abren con la licenciatura deben servir para moldear un perfil académico que sirva a la demanda social de profesionales especializados. Por tanto quiere subrayarse especialmente la conexión que debe articularse entre perfil profesional y mercados de trabajo existentes o emergentes. En definitiva uno de los puntos de enfoque básicos debe ser el que conecta el perfil del profesional con las exigencias del tejido productivo, de donde se concluye el carácter práctico al que debe obedecer la licenciatura, sin olvidar lógicamente el perfil formativo en el mundo del trabajo, pero poniendo el acento sobre la conexión con la realidad social y productiva.

En segundo lugar, la ausencia de licenciaturas equivalentes a las ciencias del trabajo y los amplios perfiles diseñados en el RD de creación permiten acercarse al objeto de estudio “trabajo” con un discurso metodológico novedoso, integral.

Así lejos de realizar un acercamiento desde la óptica compartimentada de único prisma coincidente con un área de conocimiento, en este punto de partida en el que nos situamos cabe reflexionar a fondo sobre la manera de confluir al objeto de estudio interdisciplinariamente desde diversos focos. El propio RD no es ajeno a este planteamiento al atribuir diversas materias troncales a varias áreas de conocimiento simultáneamente.

(2) Desde estas premisas y descendiendo a los espacios concretos hacia los que habría de enfocarse el perfil del licenciado, en un primer avance estos son los núcleos sobre los que indagar desde esta área.

a) **Salud laboral.** La exigencia social y también legal de personal formado en esta materia abre una amplia puerta para la inserción laboral de especialistas.

En este ámbito, tanto la diplomatura de relaciones laborales como la nueva licenciatura en ciencias del trabajo, se convierten en el espacio natural de conocimiento que afronten la enseñanza de los diversos grados de formación exigidos por la normativa vigente (básico, intermedio, superior). Una asentada experiencia en la formación básica e intermedia y la ausencia de titulaciones específicas dentro de los primeros y segundos ciclos universitarios permiten a la nueva licenciatura ofertar este diferencial formativo en forma de título superior.

El posibilitar que en el conjunto de los dos ciclos nuestro alumnado obtenga la titulación superior de prevención de riesgos laborales puede suponer un diferencial de arrastre hacia nuestras titulaciones y que el centro se convierta en referente en la materia.

El RD incorpora esa evidente conexión entre salud laboral y ciencias del trabajo y se incorpora en los epígrafes de su troncalidad.

A nuestro juicio, deberíamos intentar componer entre troncalidad y obligatoriedad de universidad la formación necesaria para acceder al título superior (300 horas), toda vez que cursadas las correspondientes asignaturas en la diplomatura se ha obtenido el acceso al título intermedio.

Como se denota, en este caso la licenciatura viene a sumar un imponente diferencial para los diplomados que cursen la diplomatura en relaciones laborales.

b) El redimensionamiento de la negociación colectiva, bien sea por la huida de la norma heterónoma que cede a los agentes sociales la regulación de un contingente importante del contenido de la obligación laboral, o bien sea por el interés cada vez mayor por la autocomposición del conflicto, que lógicamente se incrementa a causa del mayor peso específico que acaba teniendo la norma pactada hace que el operador jurídico encuentre ante sí una nueva realidad, que afecta incluso al sistema de articulación entre fuentes del derecho laboral.

De este antecedente ha de surgir la preocupación por dotar al mercado de operadores habituados ya al manejo de este nuevo sistema de fuentes, articulado en

torno a una norma mínima heterónoma, y un conjunto de normas pactadas, articuladas de acuerdo con reglas determinadas por la autonomía colectiva, que parten del nivel interprofesional hasta los acuerdos de empresa en el nivel inferior. Si hasta el momento podría bastar con un conocimiento del garantismo laboral de origen heterónimo para formar a un operador en relaciones laborales, ahora se hace necesario que éste conozca, asimismo, las inercias habituales que marcan el paso de los convenios más importantes dentro de un ámbito determinado, para, de esa manera, poder integrarse en una realidad dinámica, como lo es la de la negociación colectiva, disponiendo de los conocimientos teóricos más eficientes.

Asimismo, los conocimientos derivados del estudio de una realidad dinámica como la de la negociación colectiva, interprofesional y sobre sectores estratégicos, han de acumularse a otros dirigidos a conocer los mecanismos de composición del conflicto, que en nuestro ámbito territorial alcanzan manifestaciones peculiares impulsadas desde la autonomía colectiva. No se trataría ya de administrar un conocimiento teórico del PRECO en su condición de mecanismo de composición peculiar, sino más bien de partir de su existencia como fenómeno ordinario en la gestión del conflicto.

En definitiva, los clásicos conocimientos teóricos, habitualmente referidos a la negociación colectiva, han de ensancharse en proporción a la importancia sobrevenida que en la actualidad alcanza la autonomía colectiva como fuente de la norma laboral. En su consecuencia, el profesional encomendado a las relaciones laborales ha de estar adecuado a una realidad distinta a la de la norma heterónoma, sustituyendo su papel de experto en el conocimiento de una realidad fuera del alcance de los interlocutores sociales por el de un consultor capacitado para asesorar a aquéllos en el momento de adoptar sus acuerdos estructurales o sustantivos.

Ciertamente que lo anterior se complementa con el manejo de conocimientos aportados por otras disciplinas, tendentes a estimular en el estudiante facultades menos académicas pero inevitables en la formación de un profesional dedicado a intervenir en procesos negociadores o de autocomposición del conflicto. Precisamente la multidisciplinariedad sobre la que se asienta este segundo ciclo puede considerarse como la mejor de sus aportaciones, en tanto en cuanto satisface la demanda habitualmente dirigida a los circuitos docentes de preparar profesionales adecuados a ámbitos no necesariamente marcados por los patrones académicos, y por tanto, interdisciplinares por esencia.

Este tratamiento compartido y complementario otras áreas de conocimiento podría ser un buen campo para formar expertos en el campo de la negociación y de la mediación, que también podría dar lugar a la formación de un Experto en Mediación.

Tampoco al RD es ajena esta preocupación que se articula a través del epígrafe correspondiente a **teoría y técnicas de la negociación**.

- c) Por otro lado la abundante dinámica de las relaciones laborales en nuestro entorno geográfico ha dado lugar desde las instituciones propias (con sus limitaciones competenciales) y desde la autonomía colectiva a un conjunto normativo jurídico-laboral autónomo o identificable con sus propios rasgos y particularidades que no ha tenido acomodo en una disciplina unitaria que se hace indispensable al operador socio-laboral de la CAPV. Desde este punto de vista el campo específico del **Derecho Social Vasco** o del Marco Vasco de Relaciones Laborales parece un espacio de conocimiento obligado. Instituciones como el CRL, CES, o sistemas autorregulados como el de huelga, o el de conflictos exigen un estudio específico.
- d) Junto a los marcos jurídicos mas cercanos, como el vasco, es innegable la incidencia que sobre estos desarrollan otras instancias reguladoras más alejadas, como la Unión Europea, que a través de las cesiones de soberanía de los Estados se ha convertido en núcleo de fuente de derecho, no tratada habitualmente, salvo a través de asignaturas de libre elección. Su importante influencia en materia de seguridad social, salud laboral, empleo, etc hacen necesario su análisis conjunto. Por ello el **Derecho Social Comunitario** requiere una atención especial de la licenciatura.

Asimismo, la realidades globales y entre ellas la del trabajo tienen un referente necesario en el marco internacional como reflejo de la globalización económica y financiera, de la implantación de las empresas multinacionales. La necesidad de articular condiciones básicas de trabajo a nivel internacional ha generado la dinamización de instancias internacionales clásicas como la OIT y el surgimiento de acciones concertadas a nivel internacional a través de agentes sociales diversos y de los programas de Cooperación al desarrollo. Asimismo es emergente la necesidad de especialización técnica en legislación laboral para técnicos de la administración, de sindicatos y entorno empresarial en contacto con esas realidades. A la conformación de este especialista contribuiría el conocimiento aportado a través de un espacio formativo de **Derecho Internacional del trabajo**.

- e) Entre los perfiles profesionales al que el licenciado podría acceder se sitúa el de los Cuerpos de **Inspectores de Trabajo**, nutridos hasta la fecha por licenciados de otras titulaciones como la de derecho. En este terreno, el licenciado en ciencias del trabajo tendría un indiscutible acomodo.
- f) La **gestión informatizada en materia de seguridad social** abre con las nuevas tecnologías un espacio al que la licenciatura debería dar respuesta. En la actualidad la Seguridad Social ha implantado procedimientos informáticos a través de la red para la gestión que de futuro se consolidarán y extenderán. Esta parcela formativa desarrollada en la actualidad a través de una asignatura de libre elección, con los elementos de voluntariedad propios de ese tipo de asignatura debe ser adecuada a la trascendencia que los procedimientos de

gestión informática van adquiriendo y ocupar en el plan de estudios un rango académico de desarrollo obligatorio.

- g) En el marco de la seguridad social, se apunta otro espacio de necesaria profundización para el licenciado en su perfil de gestión de la **protección social complementaria** que en ocasiones vendrá instituida por instancias conectadas con el sistema público de seguridad social (convenios especiales, regímenes especiales, etc) y en otras ocasiones de la mano de la autonomía colectiva (EPSVs).
- h) El licenciado en ciencias del trabajo debe encontrar en el plano de las políticas de empleo, de las instancias locales de empleo, de las ayudas a la contratación, la **orientación sociolaboral**, la formación de orientadores y en el terreno de la inserción laboral un espacio de desarrollo profesional, lo que desde la visión del derecho del trabajo significa la aportación de las técnicas e instrumentos necesarios para el conocimiento de los planes de ayuda al empleo, su gestión, etc.
- i) El marco de la contratación laboral y la problemática del **personal laboral de las Administraciones Públicas** es otro ámbito de estudio no tratado desde la perspectiva jurídica con la profundidad debida en ningún caso y que abre al operador jurídico otro amplio terreno de desarrollo profesional.
- j) Cabe articularse asimismo un espacio flexible, adaptable, en el que según las nuevas realidades se analicen cíclicamente las transformaciones del derecho del trabajo y de mercados emergentes o específicos, como el teletrabajo, el mercado del deporte o del derecho comparado. Si bien este espacio puede tener cabida en asignaturas que monográficamente traten estas cuestiones a modo de asignaturas de libre elección.